

ADJUDICA PROYECTO "MEJORAMIENTO DE PLAZA SECTOR RENE SCHNEIDER, LOTA", A EMPRESA INVERSIONES PAUSA LIMITADA. ID: 3020-16-LE18.-

DECRETO N° 1209 /

LOTA, 21 JUN. 2018

VISTOS:

a) Convenio Transferencia de Recursos de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito entre Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Lota, para ejecución del proyecto "Mejoramiento de Plazas Sector René Schneider, Lota";

b) Resolución Exenta N° 916 de fecha 08 de marzo de 2018, que aprueba Convenio mencionado en visto anterior;

c) Decreto Alcaldicio N° 592 de fecha 19 de marzo de 2018, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Plazas Sector René Schneider, Lota";

d) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Plazas Sector René Schneider, Lota";

e) Decreto Alcaldicio N° 983 de fecha 14 de mayo de 2018, que aprueba Bases y Llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Plazas Sector René Schneider, Lota";

f) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 16/05/2018;

g) Acta Visita a Terreno Obligatoria de fecha 25 de mayo de 2018;

h) Consultas realizadas a través del sistema mercado público;

i) Respuesta a consultas de fecha 30 de mayo de 2018, emitidas por profesional y Director Secplan;

j) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 07/06/2018, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

k) Oferta presentada por la Empresa INVERSIONES PAUSA LIMITADA, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Plazas Sector René Schneider, Lota"; por un monto total de \$ 37.867.765.- (Treinta y siete millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos), inscrita en Registro Municipal, con domicilio en Chacabuco esquina Matta N° 497, San Carlos;

l) Informe Técnico de fecha 12 de junio de 2018, elaborado por Jefe Departamento Planificación e Inversión Comunal, que emite análisis de antecedentes;

m) Acta Comité de Estudios, Sesión N° 12 de fecha 14 de junio de 2018, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Mejoramiento de Plazas Sector René Schneider, Lota"; a la Empresa INVERSIONES PAUSA LIMITADA, por ser el único oferente participante que cumple con todas las exigencias solicitadas en las bases de licitación, calificando así para ser contratado, obteniendo un puntaje de 65 puntos en su evaluación;

n) Ord. N° 216 de fecha 15/06/2018, de Directora de Secplan (S), donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra j) de la Ley N° 19.865;

ñ) Certificado N° 514 del 19/06/2018, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de junio del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º **ACÉPTASE** la oferta, presentada por la Empresa INVERSIONES PAUSA LIMITADA, por el precio total de \$ 37.867.765.- (Treinta y siete millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos), para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Plazas Sector René Schneider, Lota";

2º El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días corridos.

3º La obra se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

4º La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- ❖ Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- ❖ Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- ❖ Por atraso en la Instalación del letrero.
- ❖ Por no contratación de la mano de obra indicada.
- ❖ Por ausencia del profesional en Obra.
- ❖ Por la no existencia del Libro de Obra.

5º El valor de la obra será cancelado mediante estados de pago mensuales, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

6º Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregara una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7º El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 114-05-07-087 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARTONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



Vº Bº ASESOR JURIDICO



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

ACC/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-